PERSONERÍA
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

RESOLUCIÓN No. 050 DE 2026
(Veinte (20) de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI Y LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN "RECREAVALLE"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 181 de la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 trata de los convenios y contratos interadministrativos indicando que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del referido decreto.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que "La entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente;
2. El objeto del contrato;
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá el contratista;
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece que las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Las Personerías Municipales, cuentan, como sus principales funciones, defender, promover y proteger los Derechos Humanos, ejercer control disciplinario en el municipio, guardar el interés público y los principios del Estado Social de Derecho, velando por la promoción del control social en la gestión pública.

En concordancia con lo anterior, las entidades públicas al celebrar convenios y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, y para ello se encuentran facultadas para suscribir los acuerdos que permitan pactar las condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración.

Desde una parte, se tiene que la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones." instituyó la política de atención y reparación integral a víctimas del conflicto, la cual ha sido evaluada por sus altos estándares jurídicos a nivel internacional, así como por el inmenso reto que implica su implementación.

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran como víctimas entre otras, "(...) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestan a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridos con ocasión del conflicto armado interno." Según el portal de información Datos para la Paz con corte al 30 de junio del 2025[1] el número de víctimas registradas en el país corresponde a 10.011.972, de ellas un total de 7.782.828 son sujetos de atención y reparación, es decir que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.

En este mismo portal de información se indica que Jamundí cuenta con un total de 28.828 eventos victimizantes ocurridos dentro del territorio, de los cuales se tienen 21.299 víctimas reconocidas y 20.248 víctimas declararon ante el Ministerio Público del territorio.

Considerando lo indicado anteriormente y los hechos victimizantes preponderantes, los ciudadanos acuden a las Personerías, buscando no solo el direccionamiento en la ruta de

[1] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

atención primaria, sino que además nos convertimos en un eslabón fundamental si se tiene en cuenta que recibimos el relato de las vulneraciones a sus derechos de los que han sido objeto y en conjunto con los equipos interdisciplinarios de la entidad, realizamos acompañamiento y participamos en el marco de la articulación institucional como mediadores en las peticiones y requerimientos ante las demás entidades públicas.

Igualmente, y en desarrollo de nuestro rol institucional, acompañamos a todas aquellas personas que por situaciones ajenas a su voluntad no se atreven a presentar declaración por miedo a las represalias de sus victimarios y de los grupos armados o que aun siendo sujetos de vulneración no han sido reconocidas oficialmente como víctimas.

No solamente el conflicto armado ha sido el causante de la situación de inseguridad de Jamundí, ya que esto se suma a la presencia de grupos delincuenciales dedicados al narcotráfico, la extorsión y otras actividades ilegales que derivan de la situación de seguridad y convivencia del Municipio, y que conlleva a que la comunidad coexista con situaciones de inseguridad y miedo permanentes.

Es indispensable como entidad llegar no solamente a las personas que legalmente son reconocidas como víctimas del conflicto en el marco de la ley 1448 de 2011 y que por su condición algunas logran acceder a diferentes mecanismos de reparación, sino también a aquellas que consideran vulnerados sus derechos y que no tienen herramientas para mitigar sus daños con ocasión a sus condiciones de vulnerabilidad social, económica, psicológica, entre otros.

El Servicio al ciudadano de la personería se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Por ello, en desarrollo de sus competencias la Personería busca contribuir a la generación de capacidades necesarias para que los ciudadanos jamundeños sujetos de vulneración y las víctimas del conflicto puedan acceder a las garantías legales en defensa de sus derechos y logren ser reivindicados, dignificados, retornados, reubicados e integrados localmente a sus comunidades.

En la dimensión comunitaria, la Personería brinda asistencia a todos los habitantes del municipio de Jamundí en jornadas de atención direccionadas a la recepción y gestión de sus inquietudes, quejas y reclamos; En la dimensión individual, brinda acompañamiento a cada ciudadano que requiera orientación y asistencia en procura de garantizar sus derechos ante diferentes organismos, autoridades, instituciones o dependencias.

Lo anterior va en desarrollo con lo establecido en el artículo 169 de la ley 136 de 1994 que dispone: "ARTÍCULO 169. Naturaleza del cargo. Corresponde al Personero Municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas."

Por ende, la Personería debe asegurar que el derecho a la vida se respete de manera íntegra en su municipio, así como los demás derechos fundamentales vinculados al ejercicio de las libertades públicas y al debido proceso. Para ello debe cooperar con las autoridades competentes y llamar la atención de los niveles regionales y nacionales del gobierno para que en su municipio se proteja a todas las personas su integridad personal y el ejercicio de las libertades.

Así mismo, le asiste la función básica a la personería de Jamundí de salvaguardar los derechos económicos, sociales y culturales de los ciudadanos, como se sabe, a los municipios les compete por mandato constitucional y legal la prestación de una serie de servicios públicos fundamentales relacionados con la salud, la educación y la vivienda, el acceso a agua potable y al saneamiento básico, a la cultura, la recreación y el deporte y la atención a los grupos vulnerables como a la niñez, las minorías étnicas, el adulto mayor y las víctimas del conflicto armado y violencia.

De acuerdo con la justificación y el marco normativo anterior, la Personería Municipal pretende articular acciones que promuevan y garanticen los derechos fundamentales de la comunidad jamundeña.

Finalmente, y evidenciada la necesidad de desarrollar y articular acciones y actividades institucionales para garantizar que los jóvenes accedan a espacios educativos para informar, sensibilizar, reflexionar, cuestionar y empoderarlos conforme el ejercicio de sus derechos y cómo organizarse para defenderlos. Estos talleres se enfocan desde el abordaje histórico de como avanzamos como sociedad hacia la Declaración Universal de Derechos Humanos, la importancia de la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad de género y la prevención de la violencia en el avance social de la humanidad, pasando por las diferentes generaciones de derechos, desde los derechos individuales, económicos y sociales, culturales, hasta llegar a los derechos del ambiente y del planeta.

En ese contraste con las dinámicas sociales, culturales, políticas y económicas de nuestro País, se aspira que los adolescentes y jóvenes participantes identifique su rol histórico y la importancia de seguir profundizando en este ejercicio democrático para garantizar una sociedad más equitativa, justa, solidaria y humana.

En conclusión, *se requiere brindar a la comunidad* una propuesta estructurada que combina acciones simbólicas, culturales y prácticas para promover la reconciliación, la reconstrucción del tejido social y el pleno ejercicio de los derechos humanos. La articulación efectiva entre actores locales, la sostenibilidad de las estrategias planteadas y la participación activa de la comunidad en cada una de las fases del proyecto. Este enfoque tiene el potencial de generar un impacto significativo en la vida de los habitantes de Jamundí, fomentando un entorno de esperanza, solidaridad y progreso.

Que la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN (RECREAVALLE) es una entidad de naturaleza mixta sin ánimo de lucro con amplia experiencia en la ejecución de convenios y contratos con objetos similares al del presente proceso y en atención a ello, se realizó invitación para presentar propuesta, adjuntando los documentos que permitieron verificar su idoneidad y mayor valor agregado al proyecto en materia de aportes para la ejecución conjunta del mismo.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece la delegación para contratar, así: "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

Que la Personera Municipal de Jamundí, una vez verificados los estatutos y certificado de existencia y representación legal de la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE), corroboró que es una entidad sin ánimo de lucro con participación mixta y cuenta con personería jurídica reconocida mediante resolución número 00177 del 23 de DICIEMBRE de 1993 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO DIVISIÓN ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACIÓN GOBERNACIÓN DEL VALLE; Además, fue inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 01 de abril de 1997 con el No. 879 del Libro I, lo cual la establece conforme a su participación mixta como una ENTIDAD ESTATAL.

Que la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN "RECREAVALLE, cuenta con una experiencia de Veinte (20) años, en los cuales ha ejecutado proyectos sociales direccionados a población vulnerable mediante la recreación, el deporte, la cultura, el fomento con la cual se acredita su experiencia e idoneidad en la ejecución de este tipo de proyectos dado que cuenta con la capacidad administrativa y de organización suficiente para dar cumplimiento a los compromisos que se adquieren con este convenio, según se detalla a continuación.

Entidad / Dependencia	Contratista	Nit.	No. de Contrato	Tipo de Contrato	Proyecto	Objeto
Secretaria de Asuntos Étnicos	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE)	8002 1529 3-7	1.260-12.14-0132	Convenio Interadministrativo	Implementación de acciones afirmativas que permitan a las comunidades NARP ejercer sus derechos de identidad cultural, la autonomía y el desarrollo socioeconómico en el marco del plan decenal para la población negra del Valle del Cauca.	Aunar esfuerzos técnicos operativos y financieros para realizar las actividades, eventos culturales y fiestas tradicionales de las comunidades afro de los municipios con más presencia afro del departamento del valle del cauca, dentro del marco del proyecto denominado "implementación de conmemoraciones de fechas de importancia internacionales, nacionales y tradicionales,
Secretaria de Asuntos Étnicos	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE)	8002 1529 3-7	1.260-12.14-0125	Convenio Interadministrativo	Fortalecimiento de las instancias de dialogo, concertación e interlocución de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Departamento. Valle del Cauca	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: FORTALECIMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE DIALOGO, CONCERTACIÓN E INTERLOCUCIÓN DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Secretaria de	CORPORACIÓN	8002 1529	1.260-12.14-	Convenio Interadmini	Desarrollo de una estrategia de	Aunar esfuerzos administrativos,

Asuntos Étnicos	DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE)	3-7	0247	strativo	promoción del chontaduro y las plataneras que impulsen la generación de ingresos, la preservación de los saberes y la identidad cultural de la comunidad afro del Valle del Cauca	técnicos y económicos entre la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación Departamental de Recreación - RECREAVALLE, a fin de generar una estrategia de posicionamiento, promoción, diversificación comercialización del chontaduro como fruto representativo del pacifico colombiano y otros alimentos ancestrales que permitan mejorar la calidad de generación de ingresos, así como la preservación de los saberes y la identidad cultural de las mujeres y comunidad LGTIQ afro del departamento dentro del marco del proyecto denominado "Desarrollo de una estrategia de promoción del chontaduro y las plataneras que impulsen la generación de ingresos, la preservación de los saberes y la identidad cultural de la comunidad afro del Valle del Cauca
Secretaria de Asuntos Étnicos	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE)	8002 1529 3-7	1.260-12.14-0245	Convenio Interadministrativo	"Fortalecimiento de la participación de las comunidades afro e indígenas en el Paisaje Cultural Cafetero del Departamento Valle del Cauca	Aunar esfuerzos administrativos, económicos y técnicos entre la Secretaría de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación

						Departamental de Recreación - RECREAVALLE para el mejoramiento de los niveles de inclusión en las políticas y planes de conservación del Paisaje Cultural Cafetero a las comunidades y territorios étnicos, dentro del marco del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la Participación de las Comunidades Afro e Indígenas en el Paisaje Cultural Cafetero del Departamento Valle del Cauca".
Secretaria de Asuntos Étnicos	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE)	8002 1529 3-7	1.260-12.14-0237	Convenio Interadministrativo	Formación de competencias ciudadanas a través de una escuela de liderazgo con énfasis en autorreconocimiento e historia étnica racial, derechos humanos y territoriales, técnicas en Oralidad y Story Telling en los lideres afro del Valle del Cauca	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA LA GENERACION DE COMPETENCIAS CIUDADANAS A TRAVES DE PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LIDEREZGO CON MIRAS A INCREMENTAR LOS NIVELES DE AUTORRECONOCIMIENTO ETNICO RACIAL
Secretaria de Asuntos Étnicos	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN (RECREAVALLE)	8002 1529 3-7	1.260-12.14-0131	Convenio Interadministrativo	"Implementación de un Programa de Emprendimiento para el Fortalecimiento Socioeconómico de las Comunidades NARP, ETNIAS - PRO Valle del Cauca".	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre la Secretaria de Asuntos Étnicos de la Gobernación del Valle del Cauca y la Corporación Departamental de Recreación - RECREAVALLE, para la capacitación de 200 emprendedores de

						las comunidades NARP en el fortalecimiento de estrategias para fomentar su desarrollo económico en temas de innovación y formalización de microempresas y unidades productivas dentro del marco del proyecto denominado: "Implementación de un Programa de Emprendimiento para el Fortalecimiento Socioeconómico de las Comunidades NARP, ETNIAS - PRO Valle del Cauca

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	URL
1.240-20.2-3310	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO OPERATIVOS FINANCIEROS PARA FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD DEL SECTOR CULTURAL DEL VALLE DE LA CUACA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA RED DE ATENCIÓN CULTURAL PARA LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA QUE IMPULSE LA GESTIÓN CULTURAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR EN LOS MUNICIPIOS.	$ 7,000,000,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)-Convenio Interadministrativo	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10637959

1238-2020	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE PROCESOS FORMATIVOS INTERINSTITUCIONALES EN LAS ETAPAS DEL DESARROLLO PSICOMOTRIZ INFANTIL" EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE INDERVALLE.	$650,000,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)-Contrato Interadministrativo	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10740588
803-16	LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN - RECREAVALLE SE COMPROMETE DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RECREACIÓN PARA ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS Y NIÑAS DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA	$500,000,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)-Contrato Interadministrativo	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5504824
2021-1310	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y Logísticos PARA LA IMPLEMENTACION, DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROGRAMA ``SEMILLEROS DEPORTIVOS POR UN VALLE INVENCIBLE 2021" COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA SANA INVERSIÓN DEL TIEMPO LIBRE.	$ 4,764,634,500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)-Contrato Interadministrativo	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11713171
IND-21-FM-02-2330	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEMILLEROS DEPORTIVOS POR UN VALLE INVENCIBLE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD IMPLEMENTAR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y	8.182.800.000 COP	Contratos o convenios Interadministrativos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2391412&isFromPublicArea=True&isMod

	RECREATIVAS PARA LA PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA			al=true&asPopupView=true
IND-21-FM-02-2330	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD EJECUTAR RECRÉATE Y CONOCE TU VALLE EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA.	2.955.000.000 COP	Contratos o convenios Interadministrativos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2391420&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
IND-22-FM-02-3366	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD "EJECUTAR RECRÉATE Y CONOCE TU VALLE 2022" COMO APOYO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA SANA INVERSIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN EN RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE FORMATIVO Y SOCIAL COMUNITARIO EN EL VALLE DEL CAUCA	1.477.500.000 COP	Contratos o convenios Interadministrativos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3426469&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

IND-22-FM-01-3218	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "SEMILLEROS DEPORTIVOS POR UN VALLE INVENCIBLE 2022" COMO APOYO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA SANA INVERSIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD "IMPLEMENTAR LAS ESCUELAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA LA PAZ EN EL VALLE DEL CAUCA"	6.247.125.000 COP	Contratos o convenios Interadministrativos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3402347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Que con la Personería Municipal de Jamundí ha ejecutado los siguientes Convenios Interadministrativos:

No.	FECHA SUSCRIPCION	OBJETO	VALOR
CD-066-2023	11 de Noviembre de 2023	AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO, GARANTÍA Y ASISTENCIA DE MANERA ADECUADA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL COMPONENTE DE JUSTICIA DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PAZ	$215.000.000
CD-083-2024	12 de Marzo de 2024	AUNAR ESFUERZO TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES SOCIALES, CULTURALES Y COMUNALES DE FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ	$155.000.000
CI-073-2025	08 de Agosto de 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMAR Y FORTALECER EL LIDERAZGO EN LOS JOVENES Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, PROMOVIENDO EL CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y DEFENSA	$320.000.000

		DE LOS DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS SOCIOEMOCIONALES PARA LA CONVIVENCIA PACÍFICA Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ	
CI-074-2025	13 de Agosto de 2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA GUARDA, PROMULGACIÓN, DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, QUE SE REALICEN EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA DE JAMUNDI, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS REUNIONES REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES MISIONALES Y FUNCIONALES	$33.000.000

Que la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN "RECREAVALLE, para el presente convenio manifestó su interés en aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto objeto del convenio a celebrar, con un aporte en especie de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) tal como está discriminado en su propuesta, la cual hace parte integral del mismo, así:

APORTE EN ESPECIE RECREAVALLE						
DESCRIPCIÓN	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**FRECUENCIA**		**MEDIDA**	**VALOR TOTAL**
Documento técnico de conformación y funcionamiento de redes comunitarias de promoción de derechos humanos para la réplica y multiplicación de información, conocimiento y estrategias sobre derechos humanos en el municipio de Jamundí	$ 20.0000	1	1	Veces	Unidad	$ 20.000.000

Que La Personería Municipal de Jamundí, una vez analizada la experiencia e idoneidad y el aporte ofrecido, por LA CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN "RECREAVALLE, considera pertinente celebrar convenio interadministrativo para *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMAR Y FORTALECER EL LIDERAZGO JUVENIL A TRAVÉS DE JORNADAS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS QUE FOMENTEN EL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, PROMOVIENDO JÓVENES CONSCIENTES DE SUS DERECHOS Y COMPROMETIDOS CON LA TRANSFORMACIÓN DE SUS ENTORNOS SOCIALES, LOGRANDO ASÍ QUE LOS PARTICIPANTES SE CONVIERTAN EN*

GUARDIANES DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.

Que La Personería Municipal de Jamundí para amparar la suscripción del presente convenio interadministrativo cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. del 0181 del 14 de agosto de 2026.

Que los estudios y documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y en La Personería de Jamundí.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR** Justificada la modalidad de Contratación Directa, en razón de lo previsto en el artículo 95 de la ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Convenio interadministrativo suscrito con una entidad pública.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del Convenio Interadministrativo es "*UNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORMAR Y FORTALECER EL LIDERAZGO JUVENIL A TRAVÉS DE JORNADAS DE FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS QUE FOMENTEN EL PENSAMIENTO CRÍTICO, LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, PROMOVIENDO JÓVENES CONSCIENTES DE SUS DERECHOS Y COMPROMETIDOS CON LA TRANSFORMACIÓN DE SUS ENTORNOS SOCIALES, LOGRANDO ASÍ QUE LOS PARTICIPANTES SE CONVIERTAN EN GUARDIANES DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DEFENSA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.*", con la CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN "RECREAVALLE, identificada con el NIT. 800.215.293-7, representada legalmente por WILBER YAIR ASPRILLA LAGAREJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.848.687 de Cali (Valle).

ARTICULO TERCERO: **APORTES DEL CONVENIO**: El convenio interadministrativo tiene un valor total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($320.000.000 M/CTE), incluidos todos los impuestos, estampillas costos directos e indirectos generados con ocasión a su ejecución, correspondiente a los aportes del LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI y LA CORPORACION PARA LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – RECREAVALLE distribuidos así: a). Por parte de la PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI la suma de trescientos MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración del convenio; Por LA CORPORACION PARA LA RECREACION DEL

VALLE DEL CAUCA – RECREAVALLE, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), que aportará en especie conforme a la propuesta que hace parte integral de la propuesta.

PARAGRAFO: Los aportes de la personería se realizarán con cargo a la presente vigencia fiscal, las cuales se respaldan bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuesta No. 0181 del 14 de agosto de 2026.

ARTICULO CUARTO: Los Estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO QUINTO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente acto administrativo, se entiende fechado y firmado, mediante la aprobación por el ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II.

Dado en Jamundí - Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha J. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIERREZ SEGURA
Personera Municipal de Jamundí – Valle del Cauca

CI-051-2026
Revisó: KOPA GROUP SAS - Contratista
Aprobó: Martha Isabel Gutiérrez Segura – Personera Municipal de Jamundí